



Juzgado Primero Laboral de Sogamoso
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo

AVISO

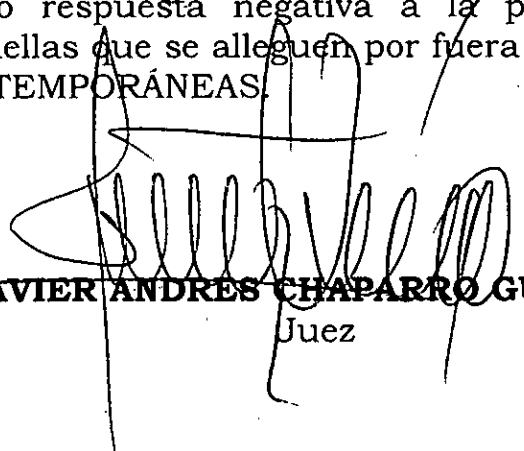
El Suscrito Juez Primero Laboral de Sogamoso, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, que modifica el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 270 de 1996; CONVOCA a quienes integren el registro de elegibles para desempeñar el cargo de Secretario de Juzgado Categoría Circuito, y no hayan sido nombrados en propiedad, conforme al último concurso de méritos para empleados de la Rama Judicial, que estén interesados en desempeñar dicho cargo de manera temporal generada por la licencia no remunerada concedida al servidor que desempeña el cargo, para que alleguen la hoja de vida con sus correspondientes anexos, a la cuenta de correo electrónico j01cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co, el día 14 de enero de 2025, durante las horas hábiles (8:00 am a 12:00 m).

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se comunica a todas las personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo que, también pueden enviar su hoja de vida con sus correspondientes anexos, por el mismo medio señalado en el párrafo que antecede, durante el mismo término.

El escrito de la postulación deberá contener, en forma expresa, clara y sucinta:

1. Cargo ofertado al cual se postula.
2. Constancia de la formación académica y trayectoria profesional con experiencia relacionada.
3. Constancia de que integra el registro de elegibles para el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO CATEGORÍA CIRCUITO y puntaje obtenido en el concurso de méritos.
4. Manifestación expresa de disponibilidad inmediata para ocupar el cargo transitorio.

Se advierte que las postulaciones que suministren la información de manera parcial o incompleta, NO SERÁN OBJETO DE ESTUDIO. Si a la fecha y hora señaladas no se ha obtenido postulación alguna, se entenderá como respuesta negativa a la presente convocatoria; igualmente, aquellas que se alleguen por fuera del plazo señalado, se tendrán por EXTEMPORÁNEAS.


JAVIER ANDRÉS CHAPARRO GUEVARA
Juez